
ABSOLUTISTAS Y LIBERALES

Mariano Peset

Los últimos años del antiguo régimen fueron penosos para la universidad literaria de Valencia. Estuvo sujeta a la voluntad de Blasco y a su plan de estudios, aunque no tuvo bastante tiempo para recuperarse. El monarca Carlos IV, cauteloso en los primeros años ante la vecina revolución en Francia, introdujo nuevas reformas con el siglo. En la corte pugnaban diversas tendencias; por unos momentos Urquijo y Jovellanos desplazaron a la camarilla de Godoy, y decidieron suprimir las facultades de medicina –salvo en Salamanca–, encomendando su enseñanza a los colegios de cirugía, elevados a colegios de medicina y cirugía –tan solo duraría un año–. En 1802, repuesto ya el favorito Godoy en el poder, el marqués de Caballero desde la secretaría de gracia y justicia reformó las facultades de leyes: la carrera, incluidas las pasantías, habría de durar diez años, y tendría cuatro cursos de derecho patrio, con dos cátedras al menos. Valencia se demora en implantar aquel cambio, pero ante la insistencia del ministro establece una segunda cátedra interina, y encarga un informe a una comisión, formada por Manuel Locella, Vicente Traver y José Sombiola; al fin aquella enseñanza fue encomendada a los pavordes más antiguos, Juan Sala, Belda, Garelli... Sala redactaría entonces su *Ilustración del derecho real de España* (1803), denostada en el claustro por Garelli, quien afirma que está escribiendo unas instituciones –mostraba el orgullo de una obra futura que él nunca llegó a publicar–. El consejo sigue insistiendo para averiguar cómo ha resuelto el claustro aplicar la reforma...

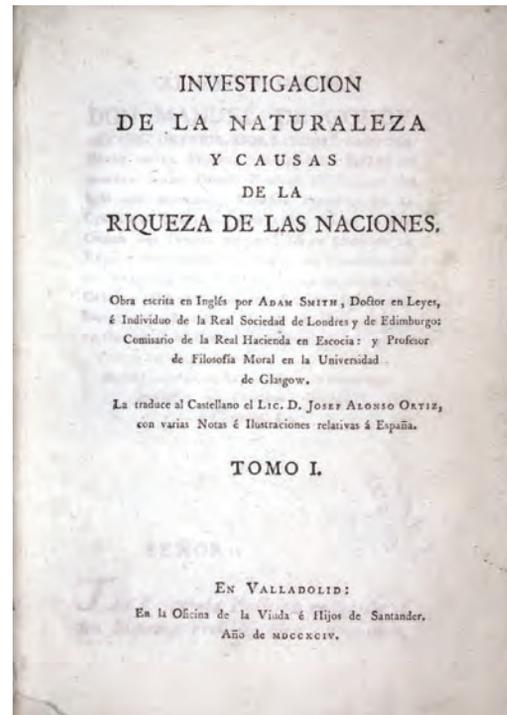
En 1807 el marqués de Caballero opta por un cambio más ambicioso, suprime numerosas universidades menores –colegiales y conventuales– y uniforma las once que mantiene, mediante un plan redactado con ayuda de profesores de Salamanca. Empieza una época de fuerte intervención del poder central. Las viejas universidades habían mantenido su organización y materias durante siglos, ahora las reformas se sucederán con cada ministro, en un continuo vaivén que no lleva a ninguna parte. Valencia se ve forzada a adaptarse a métodos y materias que no conocía.

El plan proponía –tras un año de filosofía moral– dos cursos de derecho romano por los manuales de Vinnio y Heineccio, un tercero de instituciones canónicas y otros dos de derecho real por el libro de Asso y de Manuel. Con esos seis años el estudiante podía graduarse de bachiller en leyes. Después los estudiantes aprenderían durante otros dos cursos Partidas y Novísima recopilación, así como economía política, por *La riqueza de las naciones* de Adam Smith, que había sido traducida y censurada, hasta que se tradujese el libro de Juan Bautista Say. Luego se examinan de licenciatura, ante un tribunal de cinco miembros, con una exposición de hora y media sobre derecho real, con tres argumentaciones de media hora cada una; así como una disertación latina de media hora, sobre derecho romano, canónico o real –elegida entre tres bolas, de las doscientas señaladas por el tribunal–. Por último, para poder ejercer,

debían cursar un año de práctica por la *Curia filípica* de Hevia de Bolaño, junto con la retórica. El cambio es hondo: entra ya amplia la enseñanza del derecho patrio, con dos niveles, uno general o panorámico, otro directo sobre los textos de Partidas y Recopilación, sin olvidar las leyes de Toro. La licenciatura bastaba para ejercer –o con un año más de práctica–. Desaparecen las pasantías, aunque se mantiene el examen ante las audiencias o ante los consejos.



• Portada del Plan de Estudios de 1807



• Adam Smith, *La riqueza de las naciones*, 1794

La facultad de cánones también se modifica: tras la filosofía moral y la instituta civil, cursan cuatro años de instituciones canónicas, a los que seguiría el Decreto de Graciano por los libros de Van Espen y los concilios generales y nacionales... Como se ve disminuye la insistencia en la disciplina antigua, como propusieron Mayans y Campomanes, más regalistas. Aunque siguen presentes Graciano y los concilios, el núcleo de formación son las decretales o legislación pontificia... La licenciatura en cánones no permitía el ejercicio en los tribunales, pero se establecen vías fáciles para que pudieran lograrlo.

En los claustros de Valencia se percibe las dificultades que encontró en la nueva reforma –aunque apenas hubo tiempo–. Nada más conocer el plan el claustro general lo remite a los claustros de facultades para que lo adapten. Sobre todo les preocupa la instalación de academias al estilo de Salamanca...

Plan de estudios de 1807.

	Leyes	Cánones
1º	Filosofía moral (previo en la facultad de filosofía)	Filosofía moral (previo en la facultad de filosofía)
2º	Historia y elementos de derecho romano	Instituta civil
3º	Historia y elementos de derecho romano	Prenociones canónicas
4º	Instituciones canónicas	Historia eclesiástica
5º	Historia y elementos de derecho español	Instituciones canónicas
6º	Historia y elementos de derecho español	Instituciones canónicas
	Grado de bachiller	Grado de bachiller
7º	Partidas y Recopilación	Decreto de Graciano Concilios generales
8º	Partidas y Recopilación	Concilios españoles Retórica
9º	Economía política	Examen de licenciatura
	Examen de licenciatura	
	Práctica	
	Retórica	



• Manuel Godoy, príncipe de la Paz

Primeros intentos de reforma liberal

Mientras el claustro estaba ocupado en aquel arreglo de las enseñanzas se producen los levantamientos contra Napoleón, que había introducido el ejército imperial en la península; como en otras capitales, en Valencia se forma una junta política y participa en una guerra que durará años, con ayuda de tropas inglesas... La universidad sufrió profundos daños: durante el primer sitio del ejército francés los bombardeos de Moncey destrozaron el jardín botánico, y al tomarla Suchet se daña una parte del edificio de la universidad –la biblioteca, la imprenta– que no se reconstruiría hasta los años treinta. Como un siglo antes los estudiantes formaron un batallón de artillería...

La junta patriótica y después Suchet echaron mano del dinero de las arcas universitarias, extrajeron fondos y la obligaron a adquirir deuda pública, que no fue reconocida. Hasta el arzobispo Company pidió y consiguió un préstamo. Durante largo tiempo la universidad arrastró gravísimas penurias, las rentas del municipio y del arzobispado no se pagaban... Se redujeron plantillas y salarios. Marc Baldó estudió con detalle estas sacas de dinero y la situación de la hacienda universitaria...

En 1813 el rector y claustro juran la constitución una vez expulsados los franceses, «rescatada apenas de la esclavitud en que había gemido diez y ocho meses...». En 13 de septiembre el claustro felicitaba a las cortes por la abolición del santo oficio de la inquisición, en un escrito que se imprimió en Cádiz y Valencia. Lo había redactado Nicolás María Garelli y Battifora, cabeza del grupo liberal. En él se exponen las calamidades pasadas por los profesores y estudiantes durante la ocupación, así como la maltrecha situación económica. Pero sobre todo arremete con exaltada retórica contra la inquisición, que consideran también procedente de Francia: «La Francia turbulenta, voluble y caprichosa; la Francia que sabe pasar en pocos años del furor más demagogo a la tiranía militar de los serrallos, engendró este monumento afrentoso de la debilidad y superstición humana». Es verdad que la primera inquisición se estableció contra la herejía albigense, pero la atribución está traída por los pelos. Ahora, afirman los claustrales, florecerán las ciencias, pues el santo oficio había condenado a los mejores escritores: Carranza, Noris, Bossuet, Fleury, Van Espen...

Cuando se restaura, la inquisición oficia al claustro para que diese cuenta de su escrito; contestaron que no era obra suya. Pero el santo tribunal insistió y remitió su censura, y los profesores nombraron una comisión dominada por los conservadores. Volvió á negar su autoría: fue un claustro en vacaciones, ni se convocó para este asunto ni se repartieron ejemplares; critican que la censura no se ciña a la doctrina del escrito sino que condena la intención de las personas... Se debate largamente y el claustro se aferra a su defensa de no ser autor, aunque Garelli pidió que se reconociese –obtuvo seis votos contra ocho–.

Por fin el pavorde presentó un voto particular para que se adjuntase, en donde argumentaba con habilidad. Es verdad que a la aprobación solo concurrieron diez miembros, pero ahora son menos quienes lo rechazan. Hubo convocatoria y ni se modificó nada ni se reclamó después. En acta de claustro posterior figuraba la respuesta de Traver con expresión del agrado de las cortes; entonces todos tenían el impreso y acordaron dar las gracias al diputado; no se desmintió a los periódicos que dieron la noticia. ¿No era en cierto modo aprobación? Solo se mostraron en contra el teólogo Sidro Vilarroig –ya iniciado el sexenio absolutista– y era bien conocida la actitud contraria de Sombiola.

En todo caso Garelli se declara autor de aquella felicitación, en comisión con Liñán, aunque éste apenas intervino. El santo oficio admitió su argumentación y declaró que la felicitación era obra de la universidad y debía aceptarla. El ayuntamiento condenó el escrito «atrozmente injurioso al santo oficio y a los concilios, papas, obispos, santos y reyes...» La universidad tuvo que disculparse ante el inquisidor general...

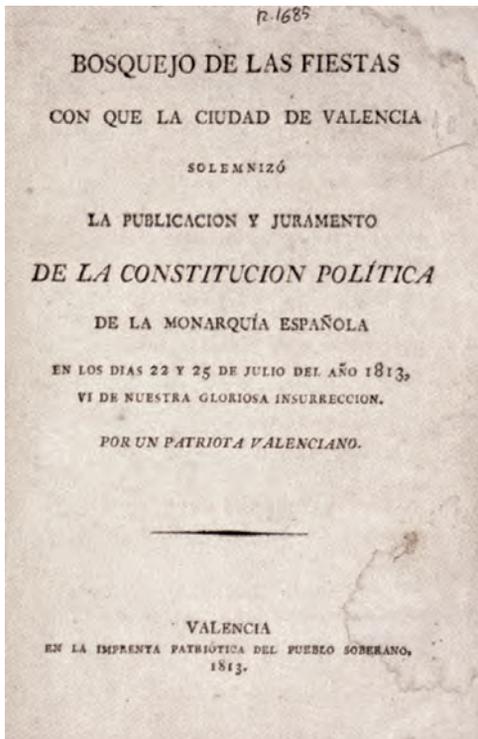
Garelli fue un personaje notable, implicado en la nueva política liberal. Había sucedido a Juan Sala –muerto en 1806– en la pavorde primaria de leyes. Años antes había sido llamado a Madrid para participar en la corrección de la *Novísima recopilación* de Reguera Valdelomar. Es sabido que Caballero ordenó la supresión de algunas viejas leyes que aludían a las antiguas cortes, que se le antojaban impregnadas del nuevo sentido revolucionario. Joaquín Lorenzo Villanueva se lo reprocharía desde su destierro en Londres.

Al formarse en Valencia la junta patriótica contra Napoleón Garelli colabora, pero enemistado con el general Bassencourt sufre prisión en los castillos de Peñíscola y Bellver. Suchet volvería a encerrarlo. Cuando al fin retorna, solicita a las cortes explicar la constitución a cuantos quisieran conocer las nuevas ideas; le contestan que un profesor de derecho no requiere permiso, «siendo su primera obligación acomodarse en todo al espíritu y letra de aquel código, de donde debe tomar de hoy en adelante todo su valor, orden y fuerza la legislación patria». Garelli consideraba necesario «arraigar esta preciosa y delicadísima planta, expuesta a la saliva venenosa de las orugas y polillas que la roen sordamente y el mortífero aliento de los malvados».

El 15 de enero de 1814 se inaugura la cátedra en la sede de la extinguida inquisición. Presidía un retrato de Fernando VII, junto a una pintura alegórica de la madre España, apoyada en el árbol de Guernica... Valencia estaba simbolizada por una joven que recibía de sus manos el texto constitucional, mientras unas cadenas se desprendían de sus pies. Ante las autoridades y numeroso concurso de público, el jefe político lanzó una encendida diatriba contra la antigua monarquía, contra la tiranía, transgresora de las libertades, que había provocado la decadencia; clama contra el fanatismo y el cetro de hierro de nuestros déspotas, que persiguió la ilustración a sangre y fuego como su enemigo, mientras ensalzaba el texto constitucional: no somos vasallos del rey, sino ciudadanos de una nación



• Nicolás María Garelli



• *Bosquejos de las fiestas...*, Valencia, 1813

que no es ni puede ser patrimonio de una familia o de una persona...

La lección del pavorde no rebaja el tono. Vuelve otra vez contra los tiranos, las cadenas, el desgobierno y la codicia, contra los hijos bastardos que «pugnaron por despedazar las entrañas de la madre...». El rayo de la constitución, bajo los auspicios del todopoderoso, está dotado de energía celestial para rechazar a los franceses por los héroes o Hércules modernos, para reconquistar el suelo peninsular y reconciliar disidencias en América. El derecho patrio solo servía para iniciar en «los arcanos tenebrosos del despotismo», ya que no enseñaba derechos ni libertades. Desde Partidas hasta las reales cédulas de Carlos IV la monarquía imponía la suprema potestad real. La *virtuosa* Isabel pidió cuentas a Gonzalo Fernández de Córdoba y permitió que se encadenara a Colón. El *invicto* Carlos V arrasó la patria, mientras Felipe el *Prudente* vio sacrificar a su sucesor al trono o perseguir a fray Luis de León, Juan de

Ávila o Teresa de Jesús. Felipe el *Pacífico* o el *Justo* vio mendigar a Cervantes; su hijo, el *Grande*, perdió provincias y agotó tesoros. Carlos el *paciente* fue un rey débil hasta la insensatez. Felipe el *Animoso* recompensó la fidelidad de los aragoneses arrancándoles los restos de sus antiguas libertades. Carlos el *Piadoso* presenció la deportación de seis mil hijos suyos, que poco antes dirigieran la monarquía con su consejo –los jesuitas–. Fueron allanadas sus casas y confiscados sus bienes, «y lanzados jóvenes y viejos, sabios e idiotas, virtuosos y díscolos a países lejanos»; y por último, su hijo Carlos IV... Ahora vienen tiempos nuevos, en que no ha de ahorrar sacrificio por la confianza que le ha mostrado el congreso soberano. «El triunfo o la muerte. Tal es la divisa del soldado fiel a sus banderas. Tal la que guiará mis pasos en la lucha de la justicia y la sinrazón, de la libertad y la tiranía que pudiese sobrevenirnos...». También en Salamanca y otros centros se enseñó el texto constitucional...

El 4 de mayo de 1814 Fernando VII recobra el poder absoluto y persigue a los afrancesados, incluso a algunos notables doceañistas. Terminan de inmediato las clases de constitución –derogada–, y Garelli es desterrado a Ibiza por dos años... El ayuntamiento ya había destituido al rector afrancesado Pascual Fita y nombrado a Onofre Soler, un canónigo moderado. La universidad, destrozada, intentó proseguir la vida académica, los claustros continúan durante aquel curso la implantación del plan de Caballero, salvo las academias; consultan a Salamanca, discuten algunos puntos... Se permitió la resurrección de algunas universidades suprimidas, como Sigüenza; al notificarlo al claustro de Valencia, éste pidió y obtuvo que se repusiese Orihuela. También se restauraron los colegios mayores...

Desde 1815 una comisión preparaba por orden del monarca un plan de estudios, que no llegó a redactar. En 1818 el rey quiso volver a los tiempos de su glorioso abuelo Carlos III, y resucitó el plan de estudios salmantino de 1771 con algún retoque; en todo caso respetaba la vieja organización universitaria, ya que solo se ocupaba de las materias de estudio –asignaturas y manuales–. Garelli y algún otro retornan del destierro... El rector Soler, al cumplir su trienio es sustituido por Gregorio Piquer, más reaccionario, que pretende imponer un plan anterior a Blasco, porque no le gustaba la uniformidad del plan de Caballero de 1807.

Revolución y reforma

El levantamiento de Rafael de Riego –de algunas guarniciones y juntas en las provincias– dio de nuevo el poder a los liberales. Fernando juró la constitución y las cortes volvieron a convocarse. En la mañana del 17 de abril de 1820 Garelli volvió a abrir la cátedra de constitución en el paraninfo de la universidad, bajo la presidencia del jefe político interino, conde de Almodóvar, con el rector Lasala y el claustro, y una concurrencia de más de tres mil personas. Tras una pieza de música por la banda de artillería, Almodóvar pronunció una arenga patriótica, que acabó con vivas a la religión, a la nación, a la constitución, al rey y a Valencia. Sonó la música, y empezó el pavorde...

Dio gracias al todopoderoso y supremo legislador, y a quienes supieron rescatar al rey, que estaba como cautivo, igual que en su destierro en Francia. Era su obligación explicar la constitución, que recogía antiguas libertades de Castilla, Aragón y Navarra –según pretendía en el discurso preliminar–. Inspirar amor a ella, señalar las ventajas de sus instituciones, formar una generación constitucional. El decreto de 4 de mayo del 14 acabó con el entusiasmo y la esperanza, los padres de la patria pasaron a calabozos y presidios, se destrozaron lápidas y la constitución fue entregada a las llamas; los fieles fueron silbados y escarnecidos, los mediocres arrojaron torrentes de ambición y de venganza. La constitución no había logrado echar raíces en los corazones, no habíamos alcanzado la virtud austera y franca, ni renunciado al triple orgullo del nacimiento, las riquezas y los talentos, para ser iguales a ojos de la ley... Ahora, tras seis años de orfandad y luto, todos, incluso



• La Constitución de 1812, edición de 1822

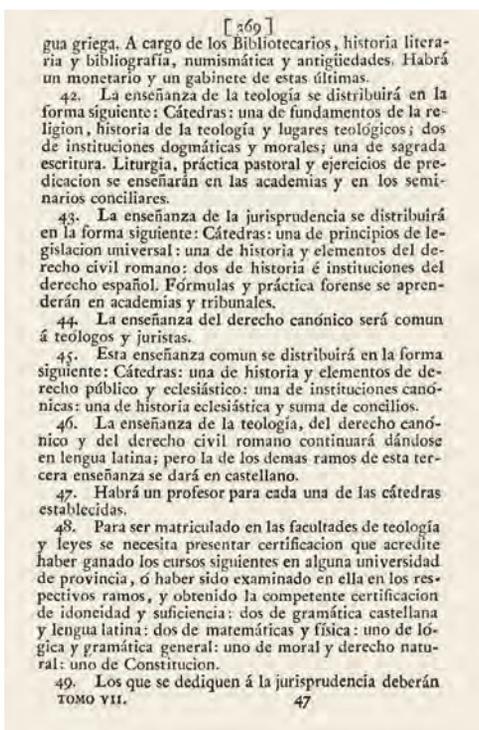
el rey, están convencidos de que la gloria y la prosperidad no pueden esperarse de una monarquía absoluta, sino temperada, que la sabiduría de nuestros representantes pulió y hermoseó por medio de la constitución... Hemos de identificarnos con ella y elevarle un templo en nuestro corazón, porque todos tenemos que servir a la patria; la inmoralidad es la verdadera causa que destruye la libertad civil de las naciones... Solo las costumbres públicas y las privadas pueden conservarla. Es preciso sujetarse a las leyes, a las cargas y tributos en la vida privada y pública... El camino seguro será el amor a la patria en que nacimos y nos proporciona esta envidiable forma de gobierno, nos enseña deberes y verdades. Por amor a la patria hemos de aprenderlas, mirar hacia delante para ver nuestras esperanzas y recompensas, descubrir las virtudes patrióticas. Promete evitar optimismos imaginarios, declamaciones acaloradas sobre el pasado, no atizar venganzas y desórdenes. Examinará los vicios del antiguo régimen, pero con la generosidad de los hombres libres, con la dulzura de los hombres benéficos, con la valentía de los virtuosos... Y acaba diciendo, «Dichoso yo una y mil veces si consiguiera inocular principios tan liberales en el corazón de cuantos me honran con su asistencia...». Cátedras semejantes se instalaron entonces en otras universidades, en Valladolid o Salamanca, y al otro lado del océano en México y La Habana...



• Mariano Liñan, teólogo

Nicolás M^a Garelli fue elegido diputado de las cortes y participó en los debates sobre el clero regular o las sociedades patrióticas –o el asesinato en prisión del sacerdote Vinuesa–. Presidió también la comisión para redactar un código civil... Su talante moderado le llevaría al ministerio de gracia y justicia con Martínez de la Rosa, desde donde tuvo que enfrentarse a la ley de señoríos y con las difíciles relaciones con Roma. Al fin fue depuesto y detenido por la revolución... Le sucedió por azar de la fortuna, otro catedrático radical de Valencia, Felipe Benicio Navarro, de economía política. Fernando VII al restaurar el poder absoluto desterró a Garelli de la corte, quien se refugió en Daimiel, luego volvió a Valencia... En cambio, a finales de su reinado lo nombró para el consejo de regencia que había de asesorar a la regente María Cristina. Fue de nuevo ministro con Martínez de la Rosa y en sus últimos años presidió el tribunal supremo...

No fueron los únicos catedráticos valencianos que estuvieron en política, otros se sentaron en los escaños de cortes. Sin duda por su prestigio, pero



- Reglamento general de instrucción pública de 1821

la reforma del sexenio y restablecieron el plan de 1807, sustituyendo las cátedras de Partidas y Novísima por el derecho natural y de gentes y la constitución. El derecho patrio se enseñaría por el manual de Juan Sala, que en la edición de 1820 se concordó con la Novísima. Pero las cortes estaban dispuestas a cambios más hondos... A partir de un informe de Manuel José Quintana, inspirado en parte en proyectos de Condorcet y Tayllerand y en la universidad imperial de Napoleón; se había presentado en 1814 un proyecto de decreto, que sentaba una nueva estructura de las enseñanzas; pero entonces no hubo tiempo para debatirlo y aprobarlo... Ahora las cortes lo retoman con algunas modificaciones y lo aprueban el 29 de septiembre de 1821. Era la primera ley de instrucción pública, que regulaba conjuntos los tres niveles de primaria, secundaria y terciaria. En este último figuraban las diez universidades que quedaban en la península –aparte las de América y Filipinas–, así como escuelas especiales, la politécnica encargada de las ingenierías, las escuelas de medicina, veterinaria... Las reales academias se refundirían en una academia nacional, a la que accederían los hombres más prestigiosos de las diversas disciplinas. Al frente de la instrucción pública habría una dirección general de estudios, creada ya por la constitución, independiente del gobierno. Estaría formada por un grupo de notables, presididos por Quintana, que se elegirían por cooptación.

Conforme a la ley, en las universidades solo se enseñaría teología y derecho. Se especificaban un tanto las asignaturas: cátedras de principios de legislación universal –especie de teoría general al estilo de Vatel–, junto a derecho romano y dos de historia

también debido al sistema electoral de la constitución de 1812: el sufragio universal indirecto en varios escalones. Sin duda favorecía a los profesores, porque eran figuras bien conocidas. Había en la universidad un grupo notable de ilustrados, absolutistas o liberales. Estuvieron en las primeras cortes Juan Antonio Sombiela –aunque designado suplente, fue llamado– y Francisco Xavier Borrull, quien defendió el secular tribunal de las aguas. Sombiela se oponía a la ley de señoríos o a la supresión de la inquisición, publicando sus ideas sobre estas cuestiones; defendió al general Francisco Xavier Elío y en 1823 publicó el *Manifiesto de Elío*, versión absolutista de los hechos revolucionarios que condujeron al fusilamiento del general en 1820. También el canonista Vicente Tomás Traver, liberal, estuvo en aquellas cortes. En el trienio de nuevo fue elegido Traver, al que acompañaron el teólogo Mariano Liñán, Benicio Navarro y Garelli.

En materia de enseñanza, las primeras cortes del trienio derogaron de inmediato

y elementos de derecho español; mientras las fórmulas y práctica forense se aprenderían en las academias y tribunales. Las materias de cánones serían complementarias para juristas y teólogos. El derecho natural y de gentes, la constitución y la economía política se insertaban en segunda enseñanza, pues se quería extender su conocimiento.



En Valencia no llega a implantarse la reforma. Algo más adelantaron las recién creadas universidades de Madrid y Barcelona –trasladadas de Alcalá y Cervera–. Para la segunda, la dirección general aprueba un reglamento que permite algún atisbo de la intención de aquella reforma: los rectores serían elegidos por el claustro o junta de catedráticos y estarían asesorados por dos comisiones de catedráticos, de gobierno y de hacienda. Señala la distribución de las cátedras, salarios de los profesores, rentas disponibles... En todo caso aquella ley duró poco tiempo, pronto fue derogada.

La ominosa década

El rey recuperó su poder en octubre de 1823 con ayuda de un ejército francés enviado por Luis XVIII al mando del duque de Angulema: los «cien mil hijos de San Luis», que permanecieron años en la península para sostener el absolutismo. Esta vez apenas hubo resistencia, Fernando derogó la constitución y todos los decretos o leyes de las cortes. Realizó «purificaciones» o depuraciones de militares, funcionarios y catedráticos –reprimió y gobernó con mano dura–. La purga de profesores se prolongó hasta 1828, la más honda del siglo, solo superada por la crueldad de Franco en la guerra y la postguerra. Se llevó a cabo por comisiones en las audiencias, formadas por su regente, un juez y un obispo o eclesiástico, así como un rector y un doctor. Se castigó a los estudiantes que habían pertenecido a la milicia nacional y se anularon las matrículas de constitución. En Valencia, en las facultades de leyes y cánones muchos fueron «purificados», desde luego quienes habían sido diputados, junto a otros catedráticos y regentes o interinos –una veintena, trece de derecho–. Fueron expulsados Garelli y Benicio Navarro, Traver, también Belda y otros. La enseñanza, bajo las órdenes del repuesto rector Luis Lasala, quedó en manos absolutistas, otra vez conforme al plan de 1771, resucitado unos años antes. El ayuntamiento mantuvo su patronato, procuró abrir las aulas e intentó cubrir las vacantes con interinos, de acuerdo con el rector. Pero no se entendieron; el rector quería que el doctor Vicente Llobet, depurado, conservase interina la cátedra de anatomía, mientras el patronato prefería dejarla vacante; el claustro apoyó a Lasala, y se dirigió al consejo de Castilla, que le dio la razón. El

ayuntamiento no hizo el menor caso, mientras el rector nombraba otros profesores que le parecían oportunos. Fue destituido, y el nuevo rector Juan del Castillo aceptó «por esta vez» las listas del municipio. Las clases empezaron por fin el día primero de abril. Aunque no acabaron los conflictos, ni el vaivén de planes y reformas...

En 1824 el ministro de gracia y justicia Tadeo Calomarde promulgó un plan de estudios que centralizaba aún más la enseñanza universitaria. Una misma norma regularía todas las universidades, cualquiera que fuese su dimensión y rentas. Dependerían de la secretaría o ministerio de gracia y justicia y del consejo de Castilla. El año siguiente se crea una inspección general de estudios, réplica de la dirección general de los liberales, aunque sujeta al ministro.

Se asignaba el nombramiento de rector al claustro de doctores, que sortearía siete compromisarios para formar una terna, de la que el rey elegía el nuevo rector por tres años. Aunque por el momento se reconoce el patronato en Valencia... Habría según el plan dos claustros, de catedráticos y de doctores, una situación nueva, pues nuestra universidad apenas había contado con los catedráticos, y menos aún con los doctores. Una estructura inspirada en Salamanca o Valladolid, que contrasta con el dominio municipal y catedralicio de Valencia. Peligraba el patronato y la continuidad de los rectores canónigos... Las rentas universitarias se administrarían por juntas de hacienda, formadas por el rector y profesores, y se señalaban con detalle las materias y manuales para vigilar la ortodoxia.

Las oposiciones también varían, uniformes para toda la península, aunque se salvaba también la peculiaridad de Valencia. Los tribunales se formarían mediante sorteo de siete compromisarios del claustro general de doctores, quienes designan tres censores, que, una vez realizada la oposición, entregan sus censuras al rector, que se limita a enviarlas, con un informe sobre la conducta y opiniones políticas de los propuestos, para que el consejo lo nombrase. Pero en nuestra universidad se designaron los censores en el claustro de catedráticos de la facultad y, realizada la oposición, las censuras pasaban al patronato, que votaba el nombramiento. Consistía la oposición en una lección –elegida de tres sorteadas, 24 horas antes–, a que seguían trincas u objeciones de los coopositors; luego a puerta cerrada cada opositor respondía a preguntas de los censores. Una vez designado se le notificaba por el rector en la capilla, y daba las gracias; días más tarde era nombrado y tomaba posesión de la cátedra con toda solemnidad... El claustro de leyes y cánones se fue completando con profesores formados en las viejas ideas, absolutistas o realistas. Eran graduados de esta universidad, pues aun cuando los edictos se publicaban en otras, se mantuvo la endogamia del antiguo régimen. Fueron elegidos clérigos y abogados en ejercicio, sin demasiadas luces, ni publicaciones, pero de indudable fidelidad... Antigüedad y méritos docentes cedían ante el talante político, la adhesión al rey, a la religión y la moral... Por ejemplo, Roque Francés, abogado de varias villas, había desempeñado alguna sustitución en el sexenio, pero renunció en el trienio. Fue capitán de voluntarios realistas y el rey lo premió con una distinción a su fidelidad. La reacción lo nombra alcalde mayor de Jalón, y enseña como sustituto derecho real, imbuyendo a sus oyentes la sana doctrina de la religión y la moral cristiana; regente desde 1825, opositó un par de veces hasta ser nombrado catedrático –la media aproximada de participantes en cada oposición era de tres–. A otro profesor de leyes, Vicente Climent, le valió sin duda haber defendido al general Elío: «importante servicio hecho en obsequio de la Religión y del Estado,

el haber proclamado y sostenido a favor de la inocente víctima de la fidelidad, los sagrados derechos de la Verdad y de la Justicia, ante un tribunal inicuo, exaltado con el furor de las más funestas pasiones y de los días borrascosos de la mayor efervescencia y desorden...». El rector Castillo para favorecer a un fraile lo califica en su informe de «acérrimo defensor del Altar y del Trono y enemigo implacable de la licencia moral desenfrenada, que iba pervirtiendo la buena moral a la sombra de las máximas constitucionales». Incluso cita órdenes del rey, para que, en igualdad de circunstancias, sean preferidos en empleos y cargos los «leales amantes de su Real Persona».

¿Qué enseñaban aquellos oscuros profesores en la facultad de derecho? En esencia los libros de Juan Sala, retazos de derecho romano y canónico junto al derecho patrio...

Plan de estudios de 1824

Leyes		Cánones
1º	Historia y elementos de derecho romano	Cursan en la facultad de leyes
2º	Historia y elementos de derecho romano	Id.
3º	Instituciones de derecho patrio	Id.
4º	Instituciones canónicas	Id.
Grado de bachiller		
5º	Derecho civil romano no incluido en Instituta Religión (Academia de leyes) (Academia de oratoria)	Instituciones canónicas Religión (Academia de leyes) (Academia de oratoria)
Grado de bachiller		
6º	Recopilación (Academia de práctica forense)	Decretales, Decreto y colecciones anteriores Elocuencia forense
7º	Recopilación (Academia de práctica forense)	Historia y disciplina general de la iglesia
Examen de licenciatura		Examen de licenciatura

El bachiller casi se unifica en ambas facultades. La enseñanza en leyes se ciñe al plan desarrollado por Sala en sus manuales de Instituta y de Digesto –que debía complementarse con los títulos de Partidas–, y la *Ilustración del derecho real*. Incluso este último libro serviría de guía para los cursos de Recopilación. Era el triunfo póstumo del laborioso pavorde. Un derecho romano simplificado, concordado con el derecho real cada vez más protagonista. Mientras en cánones la tendencia regalista disminuye con manuales más ortodoxos, proclives a asentar la primacía del pontificado frente a los concilios, como *Devoti* o *Selvaggio*, Berti...

La práctica se realizaba en una academia vespertina, donde se examinan y escenifican causas y pleitos o se aprende elocuencia forense. En ellas se exponía el libro de Febrero, un manual de escribanos puesto al día y con alguna mayor dosis de doctrina por Marcos Gutiérrez a inicios de siglo, junto a la vieja *Curia* de Hevia de Bolaño o la viejísima práctica de Suárez de Paz. Sobre todo, se ejercitaban en demandas, recursos,

acusaciones y defensas, que habilitaban para ejercicio de la abogacía. Se distinguen de las academias de leyes y cánones que seguían cultivando las lecciones y conclusiones latinas, con argumentos y respuestas, a la antigua usanza, para el examen de grado. Por lo demás, en todas las facultades hay una asignatura de religión para adoctrinar sobre las excelencias del altar y el trono.

Se introducen ya los exámenes de curso en junio, con nueva convocatoria quince días después y otra a los cuatro meses. No basta la mera asistencia, pero los grados siguen siendo esenciales. El bachiller en leyes o cánones consistía en una disertación latina sobre una proposición que veinticuatro horas antes se asignaba al graduando ante el decano de la facultad, por sorteo de entre las 200 preparadas por el decano y los tres catedráticos que formaban el tribunal. Expuesta la lección o disertación le objetan dos argumentos, a los que contesta; aparte le preguntan sobre las materias cursadas, de instituciones civiles, canónicas y del derecho patrio. Siguió existiendo el examen de suficiencia, con dispensa de un curso.

La licenciatura, que permitía ejercer de abogado, era más rigurosa, con tres ejercicios. Primero, una tentativa para cerciorarse de la idoneidad de quien aspira al grado. Después una repetición pública o lección, elegida, de tres sacadas a sorteo de cuatrocientas establecidas por la facultad; expone una hora en latín y le argumentan durante otra hora los catedráticos y doctores. El tercero sobre otra materia, sacada 24 horas antes para prepararla, que expone y se argumenta de forma semejante; luego le preguntan una hora cuatro examinadores sobre materias de la facultad... Y si aprueba se confiere por el canciller el grado –de doctor–; el plan dejaba la forma de colación prevista en los estatutos de cada centro, aunque se recuerda que al juramento al concilio de Constanza y a la inmaculada concepción debe añadirse «que defenderá y enseñará la soberanía del Rey Nuestro señor y los derechos de su Corona y no haber pertenecido a sociedades secretas reprobadas por las leyes». Para Valencia significaba gran cambio; hasta entonces otorgaba grados de bachiller y doctor, ahora aparece la licenciatura, al estilo de Salamanca, donde el doctorado era la solemne y costosa colación del grado. La tasa de fracaso –comparación de primeras matrículas con grados– es alta en aquellos años turbulentos.

Unos grados rigurosos, si comparamos con épocas anteriores. Aunque el rigor no suele estar en la duración de los ejercicios ni en la dificultad prescrita, sino en la mayor o menor facilidad en otorgarlos. Recogen elementos de la tradición anterior, disputas y argumentos, aunque habían desaparecido los piques en los libros de Digesto o Decretales. El derecho patrio aumenta la materia, y se va perdiendo el estudio de los *Corpora iuris* y de la



• Plan del ministro Calomarde

doctrina de siglos. Sin duda es época de decadencia, ya antes anunciada, ahora más profunda... Pensemos que en Francia se ha publicado el *Code* y están escribiendo sus grandes comentadores... En Alemania labora Savigny y se construye la pandectística, preparatoria del código alemán.

El plan de 1824 perduraría unos veinte años, buena parte de su vigencia en etapas liberales. Durante el absolutismo fue un instrumento de control de la ortodoxia, luego en espera de un cambio liberal que no llegaba, recibe algunos retoques. Cuando al fin es derogado empieza una era burocrática, cada más intensa, que llega hasta nuestros días. El poder decide controlar y prescribir hasta el último detalle. La monarquía absoluta de forma más distante, ya que confiaba en la iglesia y la inquisición para vigilar la fidelidad y desterrar las ideas peligrosas. Los liberales en cambio prefieren regular y dominar, intervenir y administrar con minucioso detalle. El poder aspira a buscar adhesiones, colocar a los suyos, aunque hable de mejoras... Lo difícil es elevar el nivel de las ciencias y la enseñanza, que no responde a controles ni señalamiento de asignaturas y manuales. Por otra parte no hallaron una forma razonable de selección de los profesores, aunque la cambiaran mil veces.

La reforma de 1824 estaba dispuesta a pacificar las aulas mediante la más dura represión. Reconoce el fuero académico privilegiado –civil y criminal–, en favor de los profesores, escolares y oficiales, que ejercería el rector, con apelación al claustro general. También establece un tribunal de censura o disciplina contra los estudiantes, presidido por el rector con cuatro catedráticos elegidos en claustro, dos de ellos eclesiásticos. Imponen penas a su arbitrio, amonestaciones, reclusión en casa, avisos a los padres, o la cárcel de la universidad o expulsión en los casos más graves. No hemos visto rastros de esta actividad en Valencia, porque el procedimiento era oral. Las conductas condenadas o faltas nos dejan ver la situación de aquellos años. No pueden alojarse en casas o posadas no autorizadas por el rector, ni salir a deshora, por la noche o en las horas de estudio. Se señalan los lugares de recreo, no pudiendo asistir a teatros o juegos en días lectivos, nunca a juegos prohibidos, botillerías ni cafés, ni reunirse en la calle ni a la puerta de las iglesias ni en el claustro. Se vigilará la lectura y circulación de libros prohibidos o de mala doctrina aunque no conste su prohibición...

La universidad de Valencia vivió a partir de estas fechas pendiente de las órdenes centrales. A fines de 1825 se crea en la secretaría de gracia y justicia una inspección general de estudios, remedo de la dirección general de los liberales. Interviene constante, y los claustros se reducen casi a la lectura y acatamiento de sus órdenes. Reguló la matrícula con detalle, y exigió que se le remitiesen listas de matriculados; en grados vigiló el cumplimiento de sus requisitos y suprimió el bachiller a claustro pleno –tradición boloñesa que permitía obtenerlo sin cursar; ahora con un curso menos–, pero luego lo repuso; se ocupó de las oposiciones, de los nombramientos y salario de los moderantes de las academias... También de la edición de los manuales que se establecían en el plan –Heineccio o Devoti–, debiendo presentarlos el alumno cuando se matriculaba para ser sellados, sin que pudiera alegar razón de pobreza... Los claustros valencianos reciben un número interminable de órdenes de la inspección, que acatan sin apenas comentario. ¿Para qué si de nada servía?

El rector Castillo y los claustros pronto se enfrentaron al ayuntamiento. En una oposición de medicina, el patronato nombra al tercer propuesto en la terna; protestan los otros y recurren a Madrid, que un año después resuelve en favor del primer pro-

puesto. En otra cátedra, de anatomía, el municipio se negó a convocarla, porque no quería que fuese repuesto Llobet, hasta que fue obligado por la inspección general de estudios; ya firmada solo por aquel depurado, consiguió su anulación. El anatomista hubo de esperar hasta la amnistía de 1832, y murió año y medio después víctima del cólera... La universidad a veces no es madre, sino madastra... Pero sobre todo se enfrentaron en la provisión de una cátedra de instituciones filosóficas que Castillo pretendía dar al padre López y se oponía el ayuntamiento; la inspección le dio la razón a los patronos.



• María Cristina de Borbón Dos Sicilias

En marzo de 1827 estalla otro conflicto entre la universidad y el ayuntamiento. Es hora de nombrar nuevo rector por los compromisarios del claustro; la terna, según la inspección debe enviarse al municipio, que elegiría con libertad a uno de los tres, y remitiría su decisión a Madrid para el definitivo nombramiento. El ayuntamiento, con todo, recuerda la bula de Sixto V, y elige a Lasala y comunica su decisión al rey. La inspección lo cesa de inmediato y mantiene a Castillo, pide repetidas veces las actas de la elección, pero el patronato no hace caso, pretexta no haber recibido la orden; luego da marcha atrás cuando se percató de que han ido demasiado lejos y el rey amenaza con suprimirlo. Pero es demasiado tarde: en diciembre el consejo acuerda

la incorporación del patronato a la corona. Ayuntamiento y arzobispado reclamaron en vano... La inspección ordenó que eligiera rector el claustro; con alguna resistencia, hicieron una terna, en la que no figuraba Castillo, aunque logró algunos votos. No obstante la inspección lo prorrogó en su cargo; cuando muere designa a Luis Exarque, persona moderada que muestra alguna leve clemencia por los depurados: a favor de la rehabilitación de Llobet, de Mariano Liñán –a quien el rey exculpa para celebrar «el feliz embarazo de la reina»–, o que se pague a un teólogo y un jurista la jubilación, pudiendo asistir a los actos «de pompa», no a los «literarios», y ser enterrados en su día con asistencia del claustro. Exarque, sumiso a las órdenes de Madrid, fue prorrogado al fin de su mandato, pero dimitió por edad, sustituido por Onofre Soler. Siguen los rectores canónigos, pese a que las universidades se van desvinculando un tanto de la iglesia; en 1831 se alcanzó el breve de Gregorio XVI que suprimía los cancelarios de todas las universidades.

El primero de abril de 1830 el claustro había aprobado casi unánime una petición a la inspección para que les subiese los salarios. Aducen que las viviendas y los alimentos son caros en la ciudad. La miseria es grande y la situación tensa. En julio vuelve la revolución en Francia. Los viejos guerrilleros entraron por los Pirineos o conspiraron... En octubre nace Isabel, a quien Fernando reserva el trono por una pragmática sanción que deroga la ley sálica, dejando sin perspectiva a su hermano Carlos, cabeza de los absolutistas «puros». El gobierno decide clausurar las universidades hasta fin de diciembre, desconfía sin duda de los estudiantes. Algo antes el rey había creado en Sevilla una escuela de tauromaquia... Luego prorroga el cierre, aunque para no perder curso admite que estudien en privado y se examinen después; durante dos cursos permanecieron cerradas...

Podían estudiar con los profesores de las universidades y otras personas de competencia reconocida, así como con licenciados o bachilleres graduados de la respectiva facultad –éstos debían certificar su título ante notario–; en leyes bastaba ser bachiller para certificar el estudio de instituciones canónicas, y los abogados en ejercicio podían certificar todos los cursos. Debían estudiar por los libros que indicaba la inspección general, que incluso señalaba las páginas que debían aprender. Debían presentar certificado de su maestro de haber cursado seis meses, y otro de buena conducta política y moral, expedido por el alcalde y el párroco. En verdad aquella universidad imaginaria, en que se matriculan y examinan siguió funcionando estos años, a juzgar por el número de matrícula y exámenes... Incluso ante la prolongada situación se habilitó una vía para graduarse a quienes tuvieran los cursos exigidos, mediante un expediente de solicitud en la inspección y con previo examen del catedrático de la materia... La forma sería la usual, incluso a claustro pleno. En Valencia parece que aquel cierre no afectó a la matrícula universitaria, en la facultad de leyes siguen inscritos más de 600, y en cánones unos 40.

El rey se encontraba muy achacoso y en 1832 dejó el poder en manos de su joven esposa M^a Cristina, que ordenó la inmediata reapertura de las universidades:

He adoptado, entre otras medidas de utilidad general y en uso de las facultades que el Rey me tiene conferidas por su decreto de fecha de ayer, el restablecimiento de las Universidades literarias a aquel grado de lustre que tanto ha embellecido la España en los siglos anteriores; y mando ... se abran las universidades en el día 18 de este mes, cerrando la matrícula el 25 de noviembre próximo como antes se hacía.

Se anuncia una nueva época. La reina despidió al ultramontano Calomarde –el autor del plan– y pone al frente del gobierno al moderado Zea Bermúdez. Crea un nuevo ministerio, de fomento general del reino, al que encarga, entre otras dependencias, la instrucción pública. Promulga una limitada amnistía que permite reanudar los estudios a los milicianos voluntarios y devuelve a los «impurificados» los grados y la posibilidad de enseñar, aunque no las cátedras, que exigen nueva oposición y nombramiento. Solo excluía a los diputados que habían votado la destitución del rey en Sevilla, cuando las cortes –una parte de los diputados– se refugiaron en el sur ante la rápida progresión del duque de Angulema. Quizá creyeron que iba a repetirse la gesta contra Napoleón.

Todavía a primeros de 1833 Fernando volvió a tomar el poder y ratificó en carta gratulatoria cuanto había hecho María Cristina. Poco después, el 29 de septiembre, falleció y la reina al dar cuenta de su muerte confirmaba las autoridades; circuló el decreto a través del capitán general, es leído en claustro de 3 de octubre, que manifiesta su dolor. Se abre el cambio más hondo en la historia de España, va a caer el antiguo régimen y da comienzo la época liberal.



LA FACULTAD DE DERECHO DE VALENCIA, 1499-1975

Prólogo de
Carlos L. Alfonso Mellado

Coordinada por
Mariano Peset y Jorge Correa

Universitat de València
2018

Esta publicación no puede ser reproducida, ni total ni parcialmente, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, ya sea fotomecánico, fotoquímico, electrónico, por fotocopia o por cualquier otro, sin el permiso previo de la editorial.

© De los textos originales: los autores

© De esta edición: Universitat de València, 2018

Coordinación editorial:

Vicent Olmos

Diseño del interior, de la cubierta y maquetación:

Celso Hernández de la Figuera y Gómez

Ilustración de la cubierta:

Llibre del Mostassaf, 1563-1568, Archivo municipal de Valencia, código 4.

Et factum est prelium magnum in celo, Michael et angeli eius
praeliabantur cum dracone, *qui vocatur diabolus* (*Apocalipsis*, 12, 7-8).

Completamos los escudos del margen inferior, cortados en el original.

ISBN: 978-84-9133-147-6

Depósito legal: V-2125-2018

Impreso en España

ÍNDICE

Prólogo, <i>Carlos L. Alfonso Mellado</i>	7
---	---

I

LAS FACULTADES DE LEYES Y CÁNONES

Los Furs de València y los juristas, <i>Mariano Peset</i>	17
Fundación del Estudi General y estructura de poderes, <i>Mariano Peset</i>	25
Los primeros años, <i>Enrique González</i>	41
Las Germanías y el largo rectorado de Joan de Salaya, <i>Manuel V. Febrer Romaguera</i> ..	51
De Salaya a las reformas de Sixto V, <i>Javier Palao Gil</i>	69
Decadencia y destellos del seiscientos, <i>Pascual Marzal</i>	83
La matrícula y los grados, <i>Amparo Felipo Orts</i>	101
Nueva dinastía, nueva planta, <i>Mariano Peset y Pascual Marzal</i>	115
La época de las luces, <i>Javier Palao Gil y Salvador Albiñana</i>	129
Vicente Blasco, rector perpetuo, <i>Mariano Peset y Jorge Correa</i>	145
Grados y ceremonias, <i>Pilar García Trobat</i>	163
Patrimonio y rentas, <i>Sergio Villamarín</i>	173
El ejercicio de los abogados, <i>Carles Tormo</i>	181

II

LA FACULTAD DE DERECHO

Absolutistas y liberales, <i>Mariano Peset</i>	189
Progresistas y moderados, <i>Mariano Peset y Pilar Hernando</i>	209
De la gloriosa revolución al desastre del 98, <i>Mariano Peset y Yolanda Blasco Gil</i> ...	231
Intentos de autonomía universitaria, <i>Jorge Correa y Javier Palao</i>	257
La primera dictadura, <i>Mariano Peset</i>	279
República y Guerra Civil, <i>María Fernanda Mancebo</i>	297
Nacionalcatolicismo y postguerra, <i>Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa</i>	323
Los años de espera, <i>Mariano Peset</i>	359
Rebelión en la universidad, <i>Mariano Peset</i>	381
La etapa final de Franco, <i>Mariano Peset</i>	429
La facultad de derecho contra la dictadura, <i>Benito Sanz Díaz</i>	489
Estudiantes de derecho, 1800-1936, <i>Marc Baldó Lacomba</i>	503
Bibliografía	514
Ilustraciones	552